

Bogotá D.C., 23 de mayo de 2024

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC

Delegatura de Propiedad Intelectual

División de Nuevas Creaciones

Ciudad

Referencia: Patente de Invención No. NC2024/0002435 titulada *“SISTEMA DISPOSITIVO DE ADVERTENCIA Y PREVENCIÓN DE FALLAS EN EL SISTEMA DE FRENO DE AIRE RESPECTO A LA ALTA TEMPERATURA O SOBRECALENTAMIENTO, DESGRADUACIÓN (DESCALIBRACIÓN) Y DAÑOS SÚBITOS EN SUS COMPONENTES, CON DISPLAY DIGITAL Y MÓDULO REGULADOR CONECTOR MICROCONTROLADOR – SISTEMA DE SEGURIDAD EN FRENOS DE AIRE BWS”*..

Asunto: Respuesta al resultado del examen de patentabilidad Artículo 45 según requerimiento de Oficio No.**5766** del **21** de marzo de **2024**.

Juan Diego García Benavides identificado con cédula de ciudadanía 94.442.841 de la ciudad de Buenaventura Valle del Cauca como aparece al pie de mi firma, actuando como persona natural, y solicitante de la Patente de Invención *“SISTEMA DISPOSITIVO DE ADVERTENCIA Y PREVENCIÓN DE FALLAS EN EL SISTEMA DE FRENO DE AIRE RESPECTO A LA ALTA TEMPERATURA O SOBRECALENTAMIENTO, DESGRADUACIÓN (DESCALIBRACIÓN) Y DAÑOS SÚBITOS EN SUS COMPONENTES, CON DISPLAY DIGITAL Y MÓDULO REGULADOR CONECTOR MICROCONTROLADOR – SISTEMA DE SEGURIDAD EN FRENOS DE AIRE BWS”* radicada en el expediente N° NC2024/0002435 el 28 de Febrero de 2024, estando dentro del término, me permito dar respuesta al requerimiento de oficio No.**5766** (en adelante “Requerimiento”), notificado el día **21 de marzo de 2024**, teniendo en cuenta las observaciones planteadas por la SIC relacionadas con:

1. Reivindicaciones.
 - 1.1 Recomendaciones, de carácter informativo, para que sean tenidas en cuenta para facilitarle la tarea de redacción y elaboración de los documentos y dibujos de la solicitud.

A continuación, damos respuesta a cada punto del Requerimiento:

1. De la solicitud de la patente. En el punto No.2 del requerimiento, el señor examinador de forma manifiesta lo siguiente:

3.1. De las reivindicaciones.

“En atención a lo establecido por el literal c) artículo 26 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, se evidenció que la solicitud bajo examen de forma no contiene un capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, debe allegar el correspondiente capítulo para la solicitud, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Decisión 486, es decir, que él se defina la materia que desea proteger de manera clara y concisa y sustentada en la respectiva descripción.

“(…) Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple”

En todo caso, téngase presente que de conformidad con el numeral 1.2.2.8. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia, cualquier modificación realizada al capítulo reivindicatorio de una solicitud en trámite deberá pagar la tasa de modificación correspondiente establecida en la resolución de tasas que se encuentra vigente. De igual forma, se le previene al solicitante que en caso de no acreditarse tal pago la modificación presentada como respuesta a lo aquí requerido, aquella no será tomada en cuenta durante el examen de fondo de su solicitud.

Para facilitarle la tarea de redacción y elaboración de los documentos y dibujos de la solicitud, al presente oficio se anexan unas recomendaciones, de carácter informativo, para que sean tenidas en cuenta”

Se le advierte que, toda modificación voluntaria a la descripción, las reivindicaciones, dibujos o listado de secuencias, deberá cancelar la tasa correspondiente por modificaciones hechas al capítulo reivindicatorio, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2.2.8. Del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio. Si no se hace el pago correspondiente a esta tasa, el examen de patentabilidad dispuesto en el artículo 45 de la

Decisión 486 de la Comunidad Andina se realizará únicamente sobre la descripción, las reivindicaciones, los dibujos o los listados de secuencias presentados originalmente”

“Anexo 1 Recomendaciones para redactar la solicitud

A continuación, se dan algunas recomendaciones, de carácter informativo, basadas en el artículo 28 de la Decisión 486, sobre la información que debe incluir la descripción:

Estado de la Técnica

Se refiere a la tecnología anterior conocida por el solicitante que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención. Este apartado debe ayudar al examinador a la comprensión de nuestra invención. Por esa razón debemos describir todo aquello que conocemos, los procedimientos o técnicas utilizadas hasta la fecha, los productos que hay en el mercado para..., los dispositivos que se utilizan en...., etc.

Cuando se hace alguna referencia a publicación o patente se deberá dar todos los datos para ser localizada. Autor, revista, fecha e incluso, página o líneas, para el caso de publicaciones; preferiblemente los datos de publicación de la patente, número, fecha de publicación y titular de la patente, para el caso de patentes.

Descripción de la Invención

Debe estar redactada de forma sencilla y completa, con el fin de que una persona experta en la materia pueda comprenderla y reproducirla.

Para asegurar la novedad de la invención se debe empezar con hacer una sencilla y comprensible redacción del problema técnico planteado. Después describir la solución del problema, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior. Seguido de este preámbulo debemos caracterizar y concretar las novedades en que se base nuestra invención.

Generalmente, para ello, se emplean dos secciones. En la primera, “Breve descripción de la invención”, se debe redactar de forma general y resumida el contenido de la invención,

haciendo hincapié en la característica técnica más importante y novedosa de la misma. En la segunda, “Descripción detallada de la invención”, insistiremos en el objeto de nuestra invención, ahora aportando más datos, generales y específicos, que permitan reproducir la invención a un experto en la materia. En el caso de definición de parámetros o características utilizaremos siempre márgenes de valores o expresiones como “al menos de...”, “más de...”, “preferentemente de...”, “tales como...”, etc.

Explicación detallada de los dibujos o graficas

Las figuras o dibujos deben permitir una mejor comprensión del problema planteado y su solución; por lo tanto, las figuras o dibujos deben ser descritos en forma completa para que cumplan su función.

Si se incluyen dibujos o gráficas, se debe describir inicialmente en forma breve dentro de la descripción tal como: “Figura 1 muestra una vista lateral de la maquina empacadora; Figura 2 vista parcial de la máquina de la figura 1”; y a continuación realizar una descripción detallada haciendo referencia a los dibujos, el nombre del elemento debe estar seguido del número de referencia por ejemplo “la máquina de empaquetar 10 comprende dos rodillos accionados por un motor 11 para soportar y hacer girar el rollo 13”.

La descripción y los dibujos deben ser consistentes los unos con los otros al referirse a los signos, símbolos o números de referencia.

Dibujos o graficas

Los dibujos, planos, figuras y representaciones graficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención. Los dibujos deben estar explicados en la descripción. Tienen que ser esquemáticos, libre de detalles inútiles, de leyendas y palabras, poniendo en evidencia lo esencial, o sea las características de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características así:

- Deben tener relación directa con la descripción;*
- Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas;*
- La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer*

por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia;

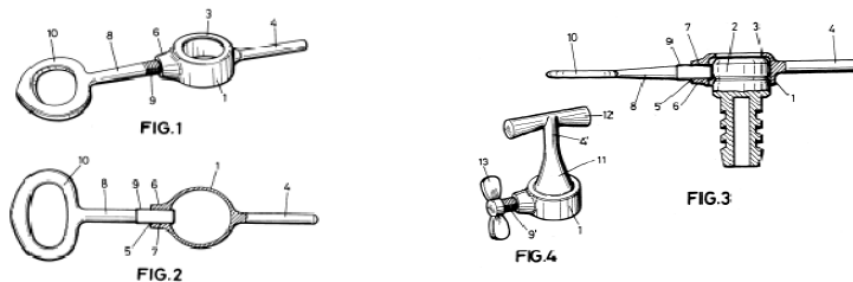
Si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras, necesariamente deben estar incluidas;

- *No deben considerarse figuras o dibujos que no hayan sido descritos;*
- *Deben ser enumerados individualmente y consecutivamente.*

En caso de que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocarán entre paréntesis.

A continuación, se presenta un ejemplo de los dibujos para una solicitud de patente:

EJEMPLO DE LAS FIGURAS O DIBUJOS



A continuación, se dan algunas recomendaciones, de carácter informativo, para la presentación del capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio.

Se recomienda presentar el capítulo reivindicatorio en una hoja aparte de la descripción.

Se le sugiere al solicitante presentar una cláusula principal que defina de manera clara y precisa lo que desea proteger con cláusulas seguidas que particularicen o amplíen el objeto a proteger, se recomienda tener en cuenta las siguientes observaciones y recomendaciones así:

- *Las reivindicaciones son las características técnicas*

esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente o modelo de utilidad. En el caso de una patente concedida, las reivindicaciones aprobadas determinan el alcance de la protección legal otorgada.

- *Las reivindicaciones deben:*

- a) Definir el objeto cuya protección solicita.*
- b) Ser claras y concisas, y*
- c) Sustentarse enteramente en la descripción.*

- *La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, indicando sus características técnicas, dándole el alcance de protección. Las reivindicaciones deberán delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior, de modo que se observe en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.*

- *En la redacción de las reivindicaciones se aconseja iniciar con la reivindicación menos limitativa, es decir más amplia, que contenga el menor número de características técnicas posibles pero suficientes para cumplir con el requisito de novedad, e incluir, una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera.*

El grado de importancia de las características técnicas de la invención a los efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado de la técnica más próximo a la invención. De esta forma, podrá determinarse qué características deberán incluirse necesariamente en la reivindicación principal y cuáles podrán formar parte de las reivindicaciones dependientes.

- *Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención, y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va a ser protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase “**caracterizado por**”, recoge las características técnicas que van a ser protegidas y que*

constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.

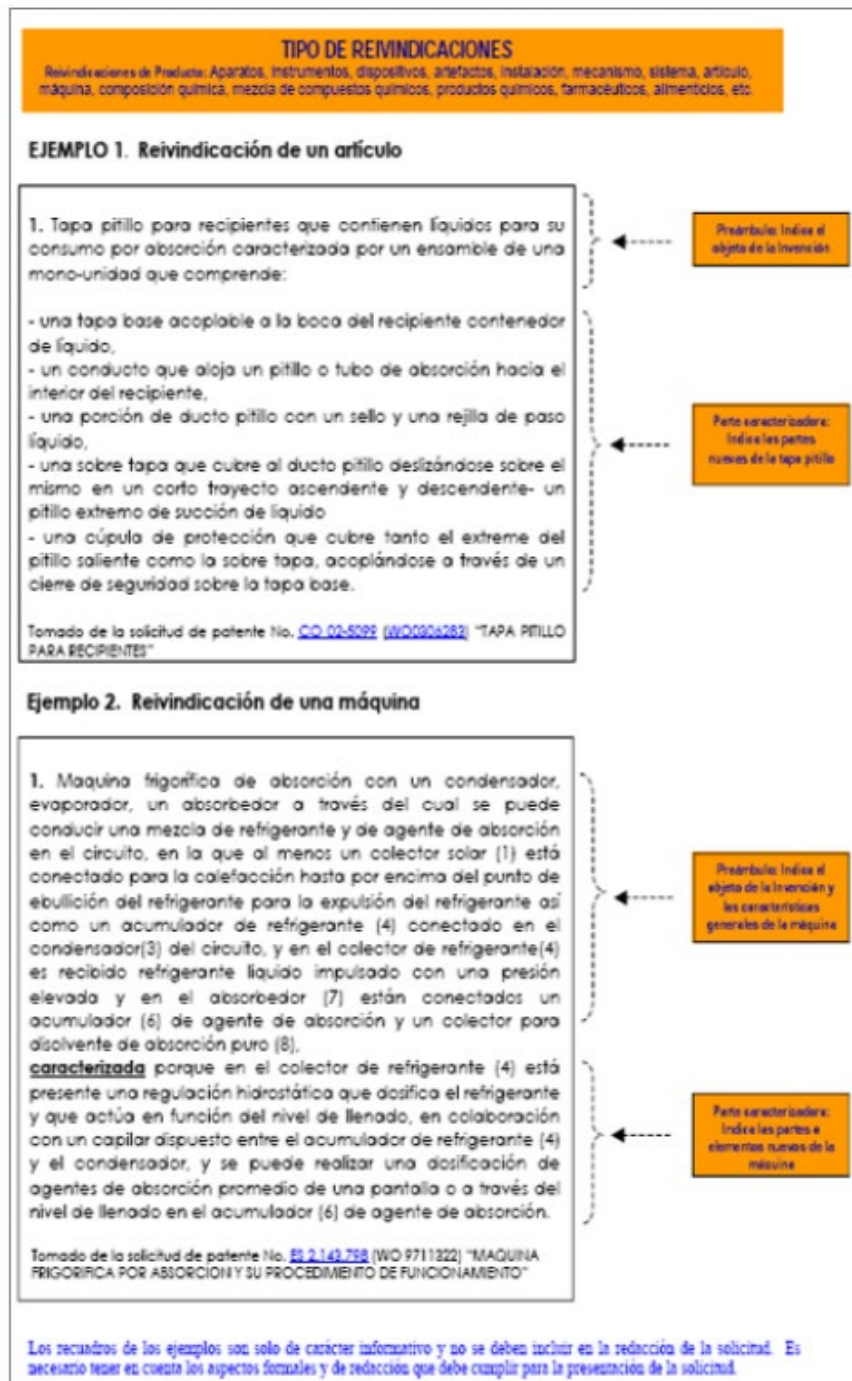
- Las reivindicaciones pueden ser independientes o dependientes. Las reivindicaciones independientes deben contener todas las características esenciales que definen la invención, mientras que las reivindicaciones dependientes definen realizaciones particulares de la invención. En su redacción, las reivindicaciones dependientes hacen referencia en el preámbulo de la reivindicación principal de la cual dependen y definen en su parte caracterizadora, las características técnicas particulares que se desean proteger.*

En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:

- Evitar en la medida de lo posible caracteres funcionales, es decir, la definición de un producto por la funcionalidad del mismo.*
Evitar inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones.
- Evitar incluir en las reivindicaciones referencias a los dibujos o figuras de la descripción técnica.*
- Exponer las “características técnicas de la invención”. Esto significa que no deben contener declaraciones refiriéndose, por ejemplo, a las ventajas comerciales u otras consideraciones no técnicas.*

En caso de que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocarán entre paréntesis.

Por último, se le recuerda al solicitante que todas las modificaciones que realice deben estar soportadas en la descripción presentada inicialmente”.



De lo anteriormente expuesto, nos permitimos responder en los siguientes términos:

1. Se desea explicar que las reivindicaciones presentadas dentro del capítulo reivindicatorio las cuales hacen referencia a un sistema que se encuentran contenidos dentro de la presente invención, proporciona un sistema que se conforma de varios elementos técnicos, en donde la interacción de estos entre sí que conforman todo el sistema de la presente solicitud junto con un sistema de frenos de tambor y/o campana permiten exponer de manera clara que logra prevenir y advertir daños en el sistema de frenos los cuales son

vigilados e interpretados con respecto a la pérdida de graduación, alta temperatura y daños súbitos en los elementos que conforman el sistema de frenos, posibilitando la corrección a tiempo y mejorando la seguridad para la unidad automotriz o vehículo y su operador como a terceros que comparten su misma vía y su entorno, asimismo la presente invención logra advertir y detectar factores físicos, fallas y daños en el sistema de frenos del vehículo dando como resultado la regulación y la estabilidad en cada una de las partes o elementos que componen el sistema de frenos de aire e igualmente y al mismo tiempo regulariza la conducción exigiendo al operador mantener los parámetros seguros de operación. Así mismo se expone efectivamente que el sistema de la presente invención es una herramienta fundamental para el desarrollo tecnológico de la industria automotriz y de seguridad, ya que diagnostica el sistema de frenos de aire en tiempo real advirtiendo los daños para su corrección inmediata, protegiendo la unidad automotriz, la integridad del operador y de los demás actores que comparten su misma vía y su entorno.

2. Con respecto a lo comentado por el señor examinador de forma en su requerimiento con relación al capítulo reivindicatorio presentado el día 28 de febrero de 2024 de nuestra solicitud, se procedió a corregir y subsanar todo el capítulo reivindicatorio de la solicitud de patente de invención teniendo en cuenta todas y cada una de las observaciones evidenciadas por el señor examinador en su punto 2 Reivindicaciones de su respectivo requerimiento, la cual consistió en reestructurar totalmente el capítulo reivindicatorio conformándose de la reivindicación independiente No.1 junto con sus reivindicaciones dependientes No.2 a la No.14 cambiando todos sus preámbulos colocándolos de manera clara y concisa junto con sus reivindicaciones dependientes, asimismo se tuvo en cuenta las recomendaciones allegadas en el requerimiento, igualmente se tuvo en cuenta en este capítulo reivindicatorio que todas las características técnicas esenciales expuestas de nuestra invención que están contenidos en dicho capítulo reivindicatorio se encuentran totalmente soportadas en el capítulo descriptivo y de las figuras o dibujos originalmente radicado e igualmente se desea mencionar que se tuvo en cuenta igualmente en todo momento de evitar ampliación de materia. De igual forma, en esta aclaración al capítulo reivindicatorio que se anexa en esta respuesta se expone con el fin de identificar cada uno de los elementos técnicos mostrando sus características técnicas esenciales, asimismo su respectiva configuración, interacción y complementación del sistema que hacen parte fundamental de la invención mostrando su efecto técnico diferencial y a la vez mostrando de manera clara que es lo que se desea proteger y que hacen que nuestra invención sea novedosa y solucione de manera diferente el problema técnico planteado con respecto a lo que ya existe.

3. Con respecto a lo comentado por el señor examinador en cuanto a las reivindicaciones, deseamos expresar que se atendieron todas las sugerencias del señor examinador de forma, para lo cual se redactaron de mejor manera cada uno de los preámbulos junto con su respectiva estructura (Preámbulo – enlace gramatical y parte caracterizante, que para este caso se empleó la expresión “caracterizado porque”) de cada una de las reivindicaciones definiendo el objeto y la materia a proteger junto con sus respectivas características técnicas esenciales, asimismo se enumeraron de manera ordenada y secuencial mediante números arábigos cada una de las respectivas reivindicaciones contenidas dentro del capítulo reivindicatorio que se presenta y se encuentra adjunto a este documento de respuesta.
4. Con respecto a lo comentado por el señor examinador en cuanto a las reivindicaciones deseamos expresar que se atendieron las sugerencias del señor examinador de forma incluyendo algunas orientaciones y recomendaciones expresadas por el señor examinador, para lo cual se reestructuró y se reformuló de manera correcta mediante una reivindicación independiente No.1, con el fin de aclarar aún más las respectivas características técnicas esenciales de la invención, evitando tergiversar y al mismo confundir la materia de la invención que se desea proteger.

De igual forma, se desea manifestar que se redactó y se estructuró de mejor manera en el nuevo capítulo reivindicatorio evidenciando sus respectivas características técnicas esenciales que conforman el presente sistema, los cuales interactúan con varios elementos técnicos que conforman este, junto entre otros elementos técnicos la cual son fundamentales y vitales en la presente invención para solucionar el problema técnico planteado.

5. Con respecto a lo comentado por el señor examinador en cuanto a las reivindicaciones, deseamos enunciar que se atendieron las sugerencias del señor examinador, para lo cual se reestructuró nuevamente el capítulo reivindicatorio teniendo en cuenta las orientaciones dispuestas en el libro llamado Guía de Patentes de Invención y Patente de Modelo de Utilidad de la Superintendencia de Industria y Comercio, Editorial Grupo Salamántica Diseños e ilustraciones, año 2008, páginas 31 a la 34, Tema: Tipos de Reivindicaciones.

En estas condiciones, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio teniendo en cuenta todas las sugerencias allegadas por el señor examinador en su requerimiento, en donde nuestro capítulo reivindicatorio está conformado por una cláusula independiente y varias dependientes ampliando el número de cláusulas originalmente agregadas en el trámite de la solicitud la cual se encuentran soportadas totalmente en la descripción original y a la vez teniendo en cuenta todas las sugerencias planteadas por el señor

examinador en el punto 2 Reivindicaciones del requerimiento de oficio No.5766 notificado el día 21 de marzo de 2024, el cual se anexa al presente escrito, y en el que se incluyen dentro de las reivindicaciones independientes No.1, los referenciados elementos y/o características técnicas esenciales que reiteran el cumplimiento del requisito de novedad y aplicabilidad industrial. En virtud de lo anteriormente señalado, consideramos que las objeciones presentadas por el respetado señor examinador en su examen de forma han sido superadas y, por consiguiente, solicito de manera respetuosa que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud.

6. Con respecto a lo comentado por el señor examinador en cuanto a las recomendaciones en la redacción de un capítulo descriptivo y las figuras o dibujos, deseamos enunciar que se atendieron todas las sugerencias del señor examinador de forma en sus respectivos anexos e información adicional allegada en su requerimiento No.5766 de 21 de marzo de 2024, para lo cual se reestructuró nuevamente todo el capítulo descriptivo, todas las figuras o dibujos de la presente solicitud también teniendo en cuenta las orientaciones dispuestas y contenidas en el libro llamado Guía de Patentes de Invención y Patente de Modelo de Utilidad de la Superintendencia de Industria y Comercio, Editorial Grupo Salamántica Diseños e ilustraciones, año 2008.

En estas condiciones, se presenta un nuevo capítulo descriptivo junto con sus figuras o dibujos teniendo en cuenta todas las sugerencias allegadas por el señor examinador de forma en su requerimiento, en donde nuestro nuevo capítulo descriptivo está conformado por cada uno de los respectivos subcapítulos que lo conforman para una solicitud de patente de modelo de utilidad asimismo cuenta con sus respectivas figuras o dibujos exponiendo de manera clara las características técnicas de la invención junto con sus números de referencias guardando sincronía y coherencia con todo el capítulo descriptivo de la presente solicitud, este nuevo capítulo descriptivo junto con sus gráficos o figuras se encuentran soportadas totalmente en la descripción original evitando la ampliación de materia y a la vez nuevamente teniendo en cuenta todas las sugerencias planteadas por el señor examinador en el punto 2 Reivindicaciones del requerimiento de oficio No.5766 notificado el día 21 de marzo de 2024, el cual se anexa al presente escrito, y en el que se incluyen dentro del nuevo capítulo descriptivo y sus dibujos o figuras de manera más los elementos y/o características técnicas esenciales que reiteran el cumplimiento del requisito de novedad y aplicabilidad industrial. En virtud de lo anteriormente señalado, consideramos que las objeciones presentadas por el respetado señor examinador en su examen de forma han sido superadas y, por consiguiente,

solicito de manera respetuosa que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud.

7. Con respecto a lo comentado por el señor examinador de forma en su requerimiento allegado que dice *“Revisados los documentos de la solicitud, esta Oficina evidencia que el documento aportado hace referencia al título “SISTEMA DISPOSITIVO DE ADVERTENCIA Y PREVENCIÓN DE FALLAS EN EL SISTEMA DE FRENO DE AIRE RESPECTO A LA ALTA TEMPERATURA O SOBRECALENTAMIENTO, DESGRADUACIÓN (DESCALIBRACIÓN) Y DAÑOS SÚBITOS EN SUS COMPONENTES, CON DISPLAY DIGITAL Y MÓDULO REGULADOR CONECTOR MICROCONTROLADOR”, lo cual no corresponde con el título registrado en el petitorio presentado toda vez que el mismo tiene el título de “SISTEMA DE SEGURIDAD EN FRENOS DE AIRE BWS»”, y teniendo en cuenta los estipulado el artículo 27 literal d) y el artículo 28 literal a) y b) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud, con el fin de aclarar aún más el objeto y la esencia de la invención, procedemos a ajustar el título de la invención sin que esto implique ampliación de materia, el cual quedará de la siguiente manera: “SISTEMA DE ADVERTENCIA Y PREVENCIÓN DE FALLAS EN EL SISTEMA DE FRENOS DE AIRE CON RESPECTO A LA ALTA TEMPERATURA O SOBRECALENTAMIENTO, DESGRADUACIÓN (DESCALIBRACIÓN) Y DAÑOS SÚBITOS EN SUS COMPONENTES”.*

Con respecto al ajuste del Título de la invención de la presente solicitud se tuvo en cuenta las orientaciones dispuestas y contenidas en el libro llamado Guía de Patentes de Invención y Patente de Modelo de Utilidad de la Superintendencia de Industria y Comercio, Editorial Grupo Salamántica Diseños e ilustraciones, año 2008.

En consecuencia, la relevancia de nuestro planteamiento técnico es que hemos logrado explicar y articular cada uno de los p los elementos y/o características técnicas esenciales de nuestro sistema de la invención de tal forma que su orden, coherencia, interacción y sincronía, permiten de manera sustancial y diferencial (la interacción, configuración entre sí de todos los elementos técnicos de la invención de manera sincrónica y más precisa) que se aparta con respecto al estado de la técnica.

Le solicitamos al señor examinador revisar nuevamente el nuevo capítulo reivindicatorio para observar el sistema de la invención tal y como se expuso en el punto 1 de este documento de respuesta, con el fin de distinguir que nuestra invención no se encuentra contenida en ese estado de la técnica y, por consiguiente, concluir que se reúnen los requisitos para ser concedida

la solicitud de patente de nuestra invención.

Dado lo anterior, se presenta la aclaración al capítulo reivindicatorio compuesto por **una (1) reivindicación independiente y trece (13) dependientes en total (14) reivindicaciones**, ampliando el número de reivindicaciones originalmente presentadas en el trámite de la solicitud, la cual se encuentran soportadas totalmente en la descripción original y a la vez teniendo en cuenta todas las sugerencias planteadas por el señor examinador de forma en su punto 2 Reivindicaciones y sus recomendaciones para redactar una solicitud de patente de modelo de utilidad del requerimiento de oficio No.5766 notificado el día 21 de marzo de 2024, y en donde se reitera el cumplimiento de los requisitos de novedad y aplicabilidad industrial.

Así las cosas, consideramos que las objeciones presentadas por el respetado señor examinador en su examen de fondo han sido superadas y, por consiguiente, solicito de manera respetuosa que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud.

6. Petición:

En virtud de lo anterior, ruego a usted proceder a estudiar nuevamente el capítulo reivindicatorio que se allega al presente documento, en el cual se realizaron los ajustes en los elementos expuestos en el requerimiento y, en consecuencia, conceder con el título de la patente de Invención a la solicitud “SISTEMA DE ADVERTENCIA Y PREVENCIÓN DE FALLAS EN EL SISTEMA DE FRENOS DE AIRE CON RESPECTO A LA ALTA TEMPERATURA O SOBRECALENTAMIENTO, DESGRADUACIÓN (DESCALIBRACIÓN) Y DAÑOS SÚBITOS EN SUS COMPONENTES” divulgada en la solicitud de patente radicada en el expediente NC2024/0002435.

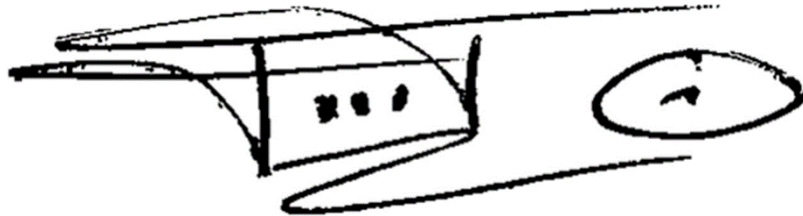
7. Anexos:

Se anexa al presente documento copia del Nuevo Capítulo Descriptivo junto con el nuevo capítulo de Figuras o dibujos compuesto por sus respectivos subcapítulos establecidos para una solicitud de Patente de Modelo de Utilidad que reemplaza el anteriormente presentado, con el fin de dar mayor claridad a lo evidenciado por el señor examinador de forma en los puntos expuestos en la presente respuesta en atención al oficio No.5766 de 21 de marzo de 2024 emitido por la Superintendencia de Industria de Comercio – SIC.

Se anexa al presente documento copia del nuevo capítulo reivindicatorio

compuesto por **(14) catorce cláusulas** que reemplaza el anteriormente presentado, con el fin de dar mayor claridad a lo evidenciado por el señor examinador de forma en los puntos expuestos en la presente respuesta en atención al oficio No.5766 de 21 de marzo de 2024 emitido por la Superintendencia de Industria de Comercio – SIC.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Diego García Benavides'. The signature is stylized with a large, sweeping 'J' and 'D'.

Juan Diego García Benavides
C.C. 94.442.841 de la Ciudad de Buenaventura, Valle del Cauca.